138

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

D E C R E T O Nº 10.869

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA DEL PERSONAL FEMENINO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DOCTOR ANDRES BARBERO".-

Asunción, Noviembre 14 de 1945.-

256.-

VISTO:

La nota Nº 8 de fecha 10 de Enero de 1945, cursada por la Comisión designada por Resolución S/Nº 360 para redactar un Proyecto de Reglamentación del Instituto "Dr. Andrés Barbero"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto "Dr.Andrés Barbero" reune en la actualidad numerosos Cursos de Enseñanza que no figuran en la primitiva organización y que fueron anexándosele de acuerdo a las necesidades de la instrucción del personal auxiliar de Salud Pública;

Que en consecuencia es necesario reorganizarlo y ampliar su reglamentación;

Que el antecitado proyecto de Reglamento fue sometido al Consejo General de Salubridad el cual le introdujo diversas modificaciones, aconsejando sea promulgado, según Acta Nº 35 de fecha 8 de Noviembre de 1945;

Que el Decreto Ley Nº 2001 faculta al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social para crear y reglamentar el funcionamiento de instituciones de enseñanza en Salud Pública;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Adóptese para el Instituto "Dr.Andrés Barbero" el Reglamento anexo al presente Decreto, a partir de la iniciación de los cursos del año 1946.-

Art.2º.- El Anexo mencionado en el artículo precedente dero-

//....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

//.....ga toda otra Reglamentación que afecte al Instituto "Dr.Andrés Barbero".

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.